

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 40** *ORDEN 1910/2022, de 6 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se acuerda la supresión de la Facultad de Ciencias Sociales y la creación de la Facultad de Derecho y de Relaciones Internacionales y la Creación de la Facultad de Economía y Empresa en la Universidad Antonio de Nebrija.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

De conformidad con las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, el Consejo Rector de la Universidad Antonio de Nebrija, en su sesión de fecha 14 de octubre de 2021, y su Consejo de Gobierno en fecha 21 de octubre de 2021, acuerdan la supresión de la Facultad de Ciencias Sociales y la creación de la Facultad de Derecho y de Relaciones Internacionales y de la Facultad de Economía y Empresa. El objetivo perseguido con esta reorganización es conseguir una mayor eficiencia organizativa, además de agrupar en cada una de las Facultades las titulaciones más afines al ámbito de conocimiento de las propias Facultades.

La supresión de la Facultad de Ciencias Sociales conlleva garantizar, a todos los estudiantes que tengan un aprovechamiento académico razonable y que resulten afectados, su derecho a finalizar sus estudios en dicha Facultad en los programas que se encuentren matriculados a la fecha de la extinción del centro. Además, también tendrán derecho a disponer de un certificado académico en el que conste la finalización de sus estudios en la citada Facultad.

Las nuevas Facultades ocuparán los espacios hasta ahora utilizados por la Facultad de Ciencias Sociales.

La presente propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 12 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO

Primero

Supresión y creación de Facultades

Acordar, a solicitud de la Universidad Antonio de Nebrija, la supresión de la Facultad de Ciencias Sociales y la creación de la Facultad de Derecho y de Relaciones Internacionales y la creación de la Facultad de Economía y Empresa.

Segundo

Titulaciones

Las titulaciones que venían siendo impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales lo serán en las nuevas Facultades que se crean de acuerdo con el siguiente reparto:

Facultad de Derecho y de Relaciones Internacionales:

- Grado en Derecho.
- Grado en Relaciones Internacionales.
- Grado en Seguridad.
- Máster Universitario de Acceso a la Abogacía.
- Máster Universitario en Derecho de los Negocios Internacionales.
- Máster Universitario en Protección de Datos y Seguridad.
- Máster Universitario en Seguridad y Defensa.
- Máster Universitario en Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Operacional.
- Máster Universitario en Análisis de la Inteligencia y Ciberinteligencia.
- Máster Universitario en Relaciones Internacionales.
- Máster Universitario en Gestión de Riesgos en Conflictos.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Cumplimiento Normativo.

Facultad de Economía y Empresa:

- Grado en Creación, Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Economía y Negocios Internacionales.
- Grado en Turismo.
- Máster Universitario en internacionalización de Empresas.
- Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Recursos Humanos.
- Máster Universitario en Dirección Comercial, Marketing Digital.
- Máster Universitario en Dirección y Organización de Proyectos.
- Máster Universitario en Business Administration (MBA).
- Máster Universitario en Empresas y Destinos Turísticos.

Tercero

Instalaciones

La Facultad de Derecho y de Relaciones Internacionales y la Facultad de Economía y Empresa se ubicarán en los espacios que habían sido autorizados para la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuarto

Personal docente e investigador

El personal docente e investigador, dependiente hasta ahora de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quedará vinculado a una de las dos Facultades de nueva creación en función del área de conocimiento del profesor y del ámbito de conocimiento al que pertenezcan las titulaciones adscritas a cada una de ellas.

Quinto

Seguimiento y control

La modificación de las condiciones bajo las cuales se produce este acuerdo, estará sometida a la autorización previa de la Comunidad de Madrid. Para ello, la Universidad deberá comunicar a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores cualquier cambio respecto de las circunstancias conforme a las cuales se otorga.

En cualquier caso, en la supervisión de los centros se tendrán en cuenta fundamentalmente los requisitos previstos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, y los que, en su caso, haya podido establecer esta Comunidad Autónoma en ejercicio de sus competencias, y demás previstos en el ordenamiento jurídico.

El incumplimiento del contenido de la orden podrá dar lugar a la revocación de este acuerdo.

Sexto*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Séptimo*Efectos de la Orden*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de julio de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/14.338/22)

